

## Kutxabank constituye su Comité de Dirección una semana después de designar al Consejero Delegado

- Asesorará a los Órganos de Gobierno en todos los aspectos estratégicos, riesgos, administrativos, operativos, funcionales y de gestión
- Estará compuesto por nueve miembros de las principales áreas ejecutivas de la entidad

**4 de junio de 2015.** Sólo una semana después de la designación de **Javier García Lurueña** como Consejero Delegado (CEO), Kutxabank ha actuado con agilidad a la hora de constituir y de poner en marcha su Comité de Dirección, máximo órgano de coordinación directiva del banco.

El Consejo de Administración del Grupo financiero ha dado luz verde esta mañana a la creación y composición de este órgano, que está integrado por nueve personas. Además del Presidente, **Gregorio Villalabeitia**, y de **García Lurueña**, tomarán asiento en el Comité de Dirección de Kutxabank **Joseba Barrena** (DGA Corporativa Financiera y de Grupo), **Fernando Martínez Jorcano** (DGA Corporativa de Medios), **Fernando Irigoyen** (DGA Negocio Mayorista), **Eduardo Ruiz de Gordejuela** (DGA Negocio Minorista), **Alicia Vivanco** (DG Participadas), **Irantzu Irastorza** (Asesoría Jurídica y Gabinete de Presidencia) y **Alfonso Martínez** (Director de Riesgos).

El comité estará asistido por un **secretario técnico**, no miembro, y la frecuencia de sus reuniones será semanal o quincenal, en función del momento y de las necesidades operativas y estratégicas.

El Comité de Dirección de Kutxabank tiene un **carácter integrador**, ya que delega en este órgano todas las funciones hasta ahora desempeñadas por diversos comités de negocio y control. La alta dirección del Grupo financiero pretende, de esta forma, un aprovechamiento máximo de sinergias, una planificación homogénea y eficaz y una unificación de la interlocución con la organización.

Su **misión principal** será la de asesorar a los Órganos de Gobierno en todos los aspectos estratégicos, riesgos, administrativos, operativos, funcionales y de gestión de la entidad.

Entre las **múltiples funciones del Comité de Dirección**, caben destacar las de garantizar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos establecidos por los Órganos de Gobierno, formular y desarrollar estrategias y presupuestos de la institución y

realizar el seguimiento de los planes de negocio y estrategia. Será, además, el órgano encargado de aprobar los temas más relevantes que guarden relación con la administración, el seguimiento y control de dichos planes y sus resultados, así como de adoptar un control efectivo y las acciones necesarias que permitan a las distintas direcciones generales y divisiones de la entidad alcanzar el logro de sus objetivos, indicadores y metas de crecimiento establecidos.